ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Risaralda, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere fortalecer la participación ciudadana, la convivencia, la garantía de los derechos humanos y la libertad religiosa y de cultos, así como promover la articulación del sector religioso como actor social y comunitario en la atención de necesidades de interés general.

El artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y el derecho de toda persona a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. La Ley Estatutaria 133 de 1994 desarrolla este derecho. La actuación administrativa debe observar, además, los principios de igualdad, imparcialidad, coordinación, eficacia, economía, publicidad y responsabilidad previstos en los artículos 13 y 209 constitucionales, sin favorecer ni discriminar confesiones religiosas.

Mediante la Ordenanza Departamental No. 010 del 30 de mayo de 2024, sancionada el 14 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda equitativa e incluyente”. Posteriormente, la Ordenanza No. 002 del 7 de marzo de 2025 creó el Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos, con el propósito de establecer un marco para la cooperación entre la Administración Departamental y las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, mediante iniciativas con beneficio comunitario.

El programa fue reglamentado por la Resolución No. 2068 de 2025, que establece lineamientos para su implementación, financiación, seguimiento y evaluación. Esta resolución contempla la realización de convocatorias públicas, la definición de requisitos y criterios de evaluación, el acompañamiento técnico y la medición de los resultados e impactos sociales de las iniciativas financiadas.

En desarrollo de este marco institucional, la Secretaría de Gobierno adelantó la Convocatoria 2026, dirigida a entidades religiosas y organizaciones sociales vinculadas al sector para la presentación de iniciativas orientadas a atender necesidades comunitarias, con énfasis en poblaciones vulnerables y en la articulación con las líneas estratégicas del programa.

Que en desarrollo de dicho marco se abrió la Convocatoria 2026 del Programa, a la cual se presentaron sesenta y tres (63) iniciativas, de las cuales cincuenta y cinco (55) fueron habilitadas para evaluación técnica, jurídica, financiera y de pertinencia; y que mediante Resolución del 15 de julio de 2026 , la Secretaría de Gobierno modificó parcialmente el cronograma de dicha convocatoria, sin reabrirla, sin modificar los requisitos habilitantes ni los criterios de evaluación, y sin afectar las actuaciones ya surtidas.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de magnitud 7,4, con epicentro en San José del Palmar, que causó daños de gran magnitud en el Departamento, incluidas afectaciones estructurales en la sede de la Gobernación y el colapso de sus sistemas tecnológicos y de información; que, en consecuencia, el Departamento declaró la calamidad pública y la urgencia manifiesta mediante decretos expedidos el 10 de agosto de 2026, y que mediante Decreto de la misma fecha, "Por el cual se suspenden términos" el gobernador suspendió los términos de todas las actuaciones administrativas de la entidad y de los procesos contractuales en etapa precontractual, con excepción de los trámites propios de la urgencia manifiesta, disponiendo su reanudación mediante acto administrativo posterior.

Que mediante comunicado del 12 de agosto de 2026, la Secretaría de Gobierno informó a las entidades participantes en la Convocatoria 2026 dicha suspensión, con efectos desde el 10 de agosto de 2026, precisando que ninguna entidad adquiere ni pierde derechos hasta la publicación del listado de elegibles, que no se modifican las condiciones de evaluación, y que las actuaciones surtidas hasta esa fecha radicación, verificación de requisitos habilitantes y evaluación parcial conservan plena validez.

Que dichos hechos, por su carácter imprevisible, constituyen fuerza mayor en los términos del artículo 64 del Código Civil, y que la suspensión decretada tuvo carácter temporal, sin comportar la terminación, decaimiento o extinción del procedimiento, el cual conserva su vigencia y debe retomarse en el estado en que se encontraba.

Que en la Secretaría de Gobierno el 13 de Agosto emitió comunicado a la opinión pública, publicado en los canales oficiales de la gobernación, informando a las entidades participantes que el decreto de suspensión de términos se aplicaría al programa de cooperación y anunció que se expediría un nuevo cronograma, una vez se evaluaran los daños ocasionados por el sismo, se generaran los planes de acción de intervención en las zonas afectadas, se restablecieran las condiciones administrativas y tecnológicas de la Gobernación y se realizara el balance de los recursos disponibles; después de 42 días del sismo, el programa de cooperación será ejecutado.

Que la recuperación social de los municipios afectados es una prioridad de la Administración Departamental, y que el Programa de Iniciativas de Cooperación constituye un instrumento idóneo para contribuir a dicho propósito, en cuanto las entidades religiosas y organizaciones sociales del sector, a través de su voluntariado y de su presencia territorial en los catorce (14) municipios, cuentan con capacidad probada de acompañamiento comunitario y atención psicosocial, según se acreditó en la experiencia del Programa durante 2025, en la cual se capacitaron ochenta y siete (87) entidades, se cofinanciaron trece (13) proyectos, de los cuales once (11) fueron ejecutados, y se benefició directa e indirectamente a cerca de once mil setecientas (11.700) personas.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Que dicha contribución se enmarca en las líneas estratégicas ya previstas en los términos de referencia de la Convocatoria 2026 en particular el Eje Cooperativo y Comunitario y el Eje Comunal y Territorial, por lo que la finalidad de recuperación aquí reconocida no constituye un requisito, criterio de evaluación o línea nueva, sino el contexto que justifica la reanudación prioritaria del proceso ya en curso.

Como resultado de lo anterior, mediante la Resolución No. 06096 del 29 de septiembre de 2026 se publicaron los resultados de la evaluación y se adoptó la relación de veinte (20) iniciativas elegibles, cada una con una asignación prevista de quince millones de pesos ($15.000.000), para una bolsa total de trescientos millones de pesos ($300.000.000).

Para ejecutar integralmente el programa se requiere una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporte capacidad institucional, técnica, administrativa, operativa, humana, territorial y financiera, y que trabaje conjuntamente con el Departamento en acompañamiento, seguimiento, legalización y cierre de las iniciativas, así como en la sistematización y divulgación de los resultados. La participación de la ESAL debe corresponder a una cooperación real para alcanzar una finalidad pública común, y no a la simple adquisición de productos o servicios a cambio de un precio.

La necesidad no se satisface únicamente con la entrega de recursos a las iniciativas. También exige acompañamiento a su ejecución, verificación de beneficiarios y resultados, seguimiento de la destinación de los recursos, cierre técnico y financiero, y documentación de los aprendizajes del Programa. Estas actividades permitirán a la Administración contar con evidencia verificable sobre el cumplimiento de los fines públicos y el uso de los recursos.

La intervención estatal deberá mantener neutralidad religiosa. Ningún recurso público podrá destinarse a actos de culto, catequesis, proselitismo, propaganda de una confesión determinada Los proyectos apoyados deberán perseguir resultados sociales, comunitarios, culturales, educativos, de convivencia, derechos humanos u otros fines de interés general debidamente justificados y compatibles con el objeto del Programa.

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno creó el Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales como estrategia en cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027, respaldado en el programa del PAC como Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, el cual busca establecer colaboraciones y alianzas con las Entidades Religiosas y sus Organizaciones Sociales para abordar de manera conjunta y eficiente (cooperación) diversos problemas de carácter social, económico y cultural de la comunidad en general, en especial la atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
Impacto de las organizaciones religiosas para medir y aportar en la ejecución de los planes de desarrollo:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

- Integran comunidades y redes caritativas
- Fomentan la convivencia con respeto
- Rehabilitan personas con adición
- Previenen la violencia doméstica
- Incentivan el trabajo y el emprendimiento
- Ofrecen ayuda humanitaria a migrantes
- Contribuyen a reducir la deserción escolar
- Cuidan el medio ambiente, parques y vecindarios
- Aportan en la alimentación de comunidades en época de crisis
- Promueven la educación, cultura y deporte
- Brindan bienestar, consuelo y orientación con apoyo espiritual.
- Proveen tranquilidad en épocas de incertidumbre
- Promueven una vida libre de violencia y traumas
- Previenen el embarazo no deseado en adolescentes

Cifras del aporte social y económico del sector religioso a Colombia:

- Gracias a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, el Estado Colombiano ha identificado las primeras cifras oficiales del aporte social y económico del sector religioso
- El sector religioso aporta significativamente en la línea social del Estado, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Esta caracterización, llamada “Reporte Voluntariado ODS”, evidencia que durante la pandemia, el sector religioso ha brindado más de 2.9 MILLONES de ayudas humanitarias, como alimentos, ropa, medicamentos y arrendamientos
- Dicha medición corresponde a cuatro de los 32 departamentos, y equivale a una ayuda brindada con recursos propios, de más de $30.000 MILLONES de pesos.
- Más de 554.000 atenciones a personas con síntomas de depresión, tendencia al suicidio, conflictos, riesgo de divorcio; para un total de $8.800 MILLONES de pesos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA CON EL SECTOR RELIGIOSO EN RISARALDA.

el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, Este PROGRAMA tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Risaraldense maximizando esfuerzos con el sector religioso, bajo un enfoque de derechos de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, siendo este componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

En el Departamento de Risaralda, las organizaciones del sector religioso desempeñan un papel fundamental en la promoción de valores, la cohesión social y el apoyo comunitario. Estas instituciones no solo son espacios de fe y espiritualidad, sino también agentes activos en el desarrollo social, económico y cultural de la región. Contribuir a sus proyectos es una inversión estratégica pensada desde el plan de desarrollo y que genera múltiples beneficios para la comunidad en general.

En primer lugar, muchas organizaciones religiosas lideran iniciativas sociales enfocadas en la educación, la salud y la asistencia a poblaciones vulnerables. Desde comedores comunitarios hasta programas de rehabilitación, capacitación y apoyo psicológico, entre otras, estas entidades atienden necesidades esenciales que, en muchos casos, no son cubiertas completamente por el Estado.

Al contribuir en especie a estos proyectos, se fortalece el tejido social y se contribuye a la reducción de la pobreza, reducción de la exclusión social y se fomentan iniciativas de aportes sociales por parte de actores del sector religioso. Además, las organizaciones religiosas en Risaralda fomentan la convivencia pacífica y la prevención de la violencia mediante programas de formación en valores éticos y morales. Estas iniciativas ayudan a crear un entorno más seguro y armónico, promoviendo el respeto mutuo y la solidaridad entre los ciudadanos. Invertir en estos proyectos es apostar por un Departamento más unido y resiliente.

Rol del Sector Religioso en Risaralda

● Contribución al tejido social: El sector religioso es reconocido como un actor relevante en la construcción del tejido social de Risaralda. El departamento está implementando el Comité de Libertad de Culto y Religión Departamental, que cuenta con la participación de más de 400 iglesias, para promover valores de paz, tolerancia y reconciliación.

● Impulso al turismo religioso: Risaralda se consolida como un destino importante para la Semana mayor, con la ampliación de la "Ruta de la Fe" que incluye la iluminación de varios templos. Este tipo de eventos genera ingresos significativos para la economía local, beneficiando sectores como el comercio, el hotelería y la gastronomía.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

● Impacto en la convivencia y seguridad: La política pública de libertad religiosa en Risaralda busca promover la participación del sector religioso en procesos de paz, convivencia y seguridad ciudadana, con el fin de contrarrestar la violencia y la intolerancia.

La iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Risaralda equitativa e incluyente”, adoptado mediante la Ordenanza No. 010 del 30 de mayo de 2024, particularmente con los propósitos asociados al fortalecimiento del buen gobierno, la garantía de los derechos humanos y la promoción de la participación ciudadana. Asimismo, se enmarca en la Ordenanza No. 002 del 7 de marzo de 2025 y en la Resolución No. 2068 de 2025.

La cooperación propuesta presenta afinidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la reducción de la pobreza, la salud y el bienestar, la educación de calidad, la igualdad de género, la reducción de las desigualdades, la construcción de comunidades sostenibles y la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas. Esta articulación deberá concretarse en cada iniciativa mediante objetivos, actividades e indicadores coherentes con su alcance.

Resulta conveniente para el Departamento de Risaralda adelantar las actuaciones contractuales necesarias para materializar las iniciativas declaradas elegibles, en la medida en que estas se orientan al cumplimiento de fines de interés general y contribuyen a los objetivos institucionales de fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia, la garantía de los derechos humanos y la atención de necesidades comunitarias.

La contratación que se derive de este proceso deberá guardar correspondencia con las competencias de la Administración Departamental, los objetivos del Programa y las metas del Plan de Desarrollo. Antes de asumir compromisos contractuales, deberá verificarse su articulación con el proyecto de inversión vigente, la línea estratégica, el programa, el producto, el indicador y la meta que respaldan la actividad, así como la disponibilidad presupuestal y la correcta imputación de los recursos.

CONVENIENCIA.

Proyecto de inversión: BP:6294 de 2026, Línea estratégica, programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, producto: Documentos de planeación, el presente proceso está incluido en el PAA.

2. ALCANCE DEL CONVENIO

El convenio comprenderá los siguientes componentes, desarrollados conjuntamente por el Departamento y la ESAL seleccionada. Los alcances definitivos, metas, cronograma, indicadores y medios de verificación deberán precisarse en el plan operativo que hacen parte integral del proceso.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Componente	Alcance previsto	Medios mínimos de verificación
1. Acompañamiento a veinte (20) proyectos	Formalizar los acuerdos de ejecución de las iniciativas seleccionadas; aprobar planes de trabajo y presupuestos; acompañar su ejecución; verificar actividades, población beneficiaria, resultados y soportes; realizar cierre técnico, administrativo y financiero. Cada iniciativa podrá recibir recursos hasta por $15.000.000, sujeto a evaluación, disponibilidad y presupuesto aprobado.	Acuerdos de ejecución, planes de trabajo, presupuestos, informes de avance, evidencias, soportes financieros, actas de visita y actas de cierre.
2. Reconocimiento y visibilización	Diseñar y realizar un evento de presentación y reconocimiento de resultados del Programa, con participación de las iniciativas apoyadas, aliados institucionales y comunidad.	Diseño metodológico, agenda, registro de participantes, memoria, registro fotográfico/audiovisual y evaluación del evento.
3.Socialización y memoria institucional inherentes a la cooperación	Producir una pieza audiovisual que documente y sistematice el proceso, los territorios, las experiencias y los resultados del Programa, con autorizaciones de uso de imagen y demás derechos aplicables y Producir, divulgar veinte (20) contenidos sonoros tipo podcast, uno asociado a cada iniciativa, respetando derechos de autor, voz, imagen y protección de datos.	Guion o propuesta narrativa, autorizaciones, archivo final en formato digital y constancia de entrega/publicación. Veinte archivos finales, autorizaciones, relación de enlaces o medios de divulgación y ficha técnica.
5. Sistematización e información	Consolidar información verificable sobre las veinte	Base de datos, diccionario de datos, matriz de indicadores,

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Componente	Alcance previsto	Medios mínimos de verificación
	iniciativas, indicadores, resultados, ejecución presupuestal y lecciones aprendidas mediante base de datos, herramienta de consulta/análisis e informe general.	herramienta de consulta, informe analítico y acta de entrega.
6. Administración y cierre	Administrar los recursos con trazabilidad, presentar informes técnicos y financieros, gestionar reintegros cuando proceda y mantener organizado el archivo del Programa.	Cuenta bancaria exclusiva, extractos, comprobantes, conciliaciones, informes, soportes de reintegro y expediente digital organizado.

3. OBJETO A CELEBRAR

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COOPERACION Y PARTICIPACION RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El convenio tendrá por alcance articular las capacidades institucionales, técnicas, administrativas, operativas y financieras del Departamento de Risaralda y de la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada, con el propósito de contribuir a la ejecución, el acompañamiento, el seguimiento, la evaluación y la documentación de las veinte (20) iniciativas declaradas elegibles en la Convocatoria 2026 del Programa de Iniciativas de Cooperación y Promoción de la Participación Ciudadana del Sector Religioso y de Cultos.

La ejecución comprenderá actividades de coordinación y acompañamiento a las iniciativas, seguimiento técnico y financiero, reconocimiento y divulgación de resultados, producción de memorias audiovisuales y sonoras, sistematización de información y cierre administrativo y financiero. Estas actividades deberán desarrollarse de manera articulada y orientarse al cumplimiento de los objetivos de interés general del Programa, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y neutralidad religiosa.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

El alcance definitivo se concretará en el anexo técnico, el plan operativo y el cronograma aprobados, que deberán establecer las actividades, responsabilidades de las partes, productos, metas, indicadores, presupuesto, aportes, plazos y medios de verificación.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias del Departamento de Risaralda y en el marco de los principios de coordinación, colaboración, responsabilidad, transparencia y cumplimiento de los fines estatales, el Departamento asumirá las siguientes obligaciones:

- Designar al supervisor del convenio, quien será responsable de realizar el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Verificar, antes de la suscripción del instrumento jurídico, la capacidad jurídica de la organización, la correspondencia de la iniciativa con la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, presupuestales y contractuales aplicables.
- Tramitar los compromisos presupuestales a su cargo, de conformidad con el instrumento suscrito, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- Participar, a través de la dependencia competente, en la concertación y aprobación del plan de trabajo, el cronograma de ejecución, los productos, las metas y los indicadores de seguimiento.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, verificando el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la adecuada ejecución de los recursos aportados por el Departamento.
- Revisar los informes, soportes y evidencias presentados por la organización ejecutora, verificando su consistencia y correspondencia con las actividades, los productos y los resultados previstos.
- Formular observaciones y requerir los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones, dejando constancia de los requerimientos y de las respuestas o medidas correctivas adoptadas.
- Documentar las actuaciones de seguimiento y supervisión, garantizando la trazabilidad documental del proceso.
- Verificar la aplicación de los recursos a los conceptos y actividades aprobados, solicitar las aclaraciones correspondientes y gestionar los reintegros de recursos a que haya lugar.
- Evaluar los resultados y el impacto social de la iniciativa, de acuerdo con las metas, los indicadores y los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos por el programa, y verificar el cumplimiento de las obligaciones requeridas para el cierre del convenio.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

3.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL ASOCIADA

1. Garantizar la ejecución y el acompañamiento técnico y operativo de las veinte (20) iniciativas elegibles, conforme a las características, actividades, metas, cronogramas, presupuestos y resultados previstos en cada proyecto aprobado.
2. Apoyar la formulación y revisión de los planes de trabajo, cronogramas, presupuestos, metas e indicadores de cada iniciativa, y realizar seguimiento a su cumplimiento, identificando desviaciones y proponiendo acciones correctivas.
3. Verificar y documentar las actividades ejecutadas, la población beneficiaria, los resultados obtenidos y los soportes de cada iniciativa, y apoyar su cierre técnico, administrativo y financiero.
4. Diseñar y desarrollar un evento de reconocimiento y divulgación de los resultados del Programa, con participación de todas las organizaciones participantes y actores pertinentes, bajo criterios de inclusión, accesibilidad y neutralidad religiosa.
5. Producir y entregar veinte (20) contenidos sonoros tipo pódcast, uno por cada iniciativa, que documenten sus objetivos, actividades, experiencias y resultados, respetando los derechos de autor, las autorizaciones de los participantes y las normas de protección de datos personales.
6. Consolidar, organizar y analizar la información técnica, administrativa y financiera de las veinte (20) iniciativas; entregar una base de datos estructurada, una matriz de seguimiento, una herramienta o archivo de consulta y un informe analítico.
7. Administrar los recursos a su cargo conforme al instrumento jurídico suscrito y al presupuesto aprobado, mantener registros verificables de ingresos, pagos y gastos, conservar los soportes correspondientes y presentar los informes financieros requeridos.
8. Organizar, conservar y entregar los informes, actas, registros de beneficiarios, evidencias de actividades, soportes financieros, productos y demás documentos que acrediten la ejecución del convenio, y atender oportunamente los requerimientos de la supervisión.
9. Garantizar que los productos y entregables cumplan las especificaciones técnicas, los formatos y los plazos establecidos, y presentar un informe final consolidado.
10. Tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para las actividades a su cargo, y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, tributaria, contable, ambiental, sanitaria y de seguridad social, según corresponda.
11. Proteger la información y los datos personales a los que acceda durante la ejecución, utilizarla exclusivamente para los fines autorizados y obtener las autorizaciones necesarias para el uso de imagen, voz, testimonios y demás contenidos.
12. Garantizar que las actividades y los recursos destinados a las iniciativas respeten la libertad religiosa, la igualdad y la no discriminación, y no se utilicen para fines de proselitismo religioso ni para condicionar la participación o atención de los beneficiarios a la adhesión a una creencia o culto.
13. Reconocer la participación institucional del Departamento de Risaralda en las actividades y piezas de comunicación relacionadas con el convenio, cuando corresponda.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

3.4. COMPROMISOS COMUNES

1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
2. Suscribir oportunamente el convenio, el acta de inicio y las actas que resulten necesarias.
3. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano(necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.
4. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

4. TIPO DE CONVENIO, FUNDAMENTO JURÍDICO Y FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA.

La figura propuesta es un convenio de asociación entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales del Departamento. Su fundamento principal es el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con observancia de los artículos 6, 7, 8 y 9 de este último decreto en cuanto resulten aplicables, así como de los principios constitucionales de la función administrativa y las normas de transparencia, control fiscal, protección de datos y demás disposiciones pertinentes.

El convenio debe expresar una finalidad común y aportes de ambas partes dirigidos a su ejecución. Los recursos del Departamento no constituyen precio, honorario o remuneración comercial para la ESAL. La asociación no puede utilizarse para encubrir la adquisición de bienes, obras o servicios en una relación conmutativa; la sustancia económica y funcional del negocio debe corresponder a una cooperación real.

Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la excepción al proceso competitivo exige que la ESAL comprometa recursos en dinero por una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, sin perjuicio de la regla aplicable cuando más de una ESAL ofrezca ese aporte. Para este proceso, el documento de apoyo propone expresamente adelantar competencia y prevé un aporte de la ESAL inferior al umbral de excepción; por ello, la selección se adelantará mediante proceso competitivo con reglas previas, publicidad, pluralidad y comparación objetiva. El aporte en especie puede ser admitido y valorado, pero no reemplaza el requisito de aporte en dinero exigido para la excepción de no competencia.

El procedimiento competitivo de los convenios de asociación se configura por la entidad de acuerdo con el artículo 5 citado; debe establecer condiciones habilitantes, criterios de evaluación relacionados con el objeto, reglas de subsanación, cronograma, mecanismos de observación, publicación y decisión motivada. No se trata automáticamente de una modalidad de selección prevista en la Ley 1150 de 2007, aunque pueden adoptarse herramientas comparables de evaluación objetiva.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa de planeación identifique

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Por lo tanto, La secretaria de Gobierno Departamental al adelantar el convenio de asociación cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COOPERACION Y PARTICIPACION RELIGIOSA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantizan efectividad en la inversión de los recursos públicos.

Atendiendo lo anterior con fundamento en la normatividad, se evidencia que el convenio de asociación a celebrarse tiene como finalidad la ejecución de programas y proyectos de interés público, donde los únicos beneficiarios directos son población en condiciones de vulnerabilidad del Departamento de Risaralda. Al respecto es pertinente traer nuevamente a colación, el concepto de servicio público acuñado por la jurisprudencia y la doctrina, así:

"Entendemos por Servicios Públicos, las actividades asumidas por las entidades públicas o privadas en algunos casos por los particulares, conforme al orden jurídico pertinente, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho Público al Privado, según corresponda".

El servicio público es uno de los temas más importantes del derecho administrativo, y se ha convertido en la razón de ser del Estado social de derecho, pues es la materialización de éste en pro del bienestar de todos los ciudadanos. "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado". A su vez, la Corte Constitucional ha dicho que los servicios Públicos "constituyen un instrumento necesario para la realización de los valores y principios constitucionales fundamentales", Además, los artículos de la Constitución Política rezan:

El artículo 1o "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista,

fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

A su vez el artículo 2o establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del convenio.

Se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro tienen un objetivo distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones sociales relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer al cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.

Una vez realizado el análisis del sector se puede concluir que el proceso de contratación se puede realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tengan un objeto social y una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo de ejecución de proyectos sociales con poblaciones vulnerables; esto dará unos fines comunes perseguidos respecto a empresas comerciales, de igual forma otra ventaja es el mayor valor por dinero, considerando que este tipo de entidades, por lo general, se financian mediante ayudas y donaciones derivadas de personas naturales, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo; por otro lado el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios con talento excepcional y promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas para de esta manera poder potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo Departamental.

Con base a lo anterior se ha proyectado el convenio de asociación para desarrollar las actividades que componen la implementación del programa de cooperación con el sector religioso para ejecutar iniciativas sociales en el Departamento enmarcados en plan de desarrollo que contempla actividades y metas en materia de poblaciones vulnerables, las cuales a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo l por parte de la entidad Estatal, así mismo esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda

vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro contrato.

Para atender esta necesidad no basta con disponer recursos para las iniciativas elegibles. Es necesario verificar previamente la capacidad jurídica de las organizaciones participantes, la correspondencia entre las propuestas presentadas y las iniciativas declaradas elegibles, la viabilidad técnica y financiera de los presupuestos, la identificación de los beneficiarios, la programación de las actividades y la definición de los compromisos, aportes, productos y resultados esperados. Estas verificaciones deberán realizarse conforme a las condiciones de la convocatoria y a los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

De igual manera, se requiere contar con capacidades técnicas, administrativas y operativas para acompañar la ejecución de las iniciativas, hacer seguimiento al cumplimiento de los cronogramas y las metas, verificar los soportes de las actividades realizadas, consolidar informes de avance y resultados, identificar posibles desviaciones y apoyar los procesos de cierre técnico y financiero. Cuando resulte jurídicamente procedente y esté debidamente justificado, la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrá contribuir a la articulación y al desarrollo de estas actividades, de acuerdo con el objeto, las obligaciones, los productos y los mecanismos de verificación que se establezcan en el instrumento contractual correspondiente.

La ejecución deberá garantizar la trazabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos, así como la correspondencia entre los gastos realizados y las actividades y conceptos aprobados para cada iniciativa. Asimismo, deberá garantizarse que los recursos destinados al programa no se utilicen para financiar gastos ordinarios de funcionamiento de las organizaciones, actividades de culto, catequesis, proselitismo religioso, propaganda de una confesión determinada ni conceptos ajenos a las actividades aprobadas. La actuación departamental deberá respetar la libertad religiosa y de cultos, la igualdad de trato y la neutralidad del Estado frente a las distintas confesiones.

Como resultado de la evaluación de la Convocatoria 2026, mediante la Resolución No. 06096 del 29 de septiembre de 2026 se declararon elegibles veinte (20) iniciativas, cada una con una asignación prevista de quince millones de pesos ($15.000.000), para una bolsa total de cofinanciación de trescientos millones de pesos ($300.000.000). La materialización de estas asignaciones estará sujeta a la verificación de la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos aplicables y a la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en articular y apoyar la ejecución de las iniciativas declaradas elegibles en la Convocatoria 2026, mediante un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad, que establezca claramente las actividades, obligaciones, aportes, productos, beneficiarios, mecanismos de seguimiento y resultados esperados.

La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica, una cooperación excelente y rentable, lo que genera una relación no conmutativa, ni instrucciones precisas, ya que dicha alianza permite al Departamento asociarse con una entidad idónea para

maximizar la calidad del servicio prestado y maximizar los recursos, brindando un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar orientado a la ejecución de proyectos sociales.

Las ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio.

Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público. Así, se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el desarrollo del convenio con el personal asistencial y profesional mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles y (idoneidad y experiencia), necesario para la atención a poblaciones vulnerables y facilitar los insumos requeridos necesarios para la atención de la población objetivo.

EL IMPACTO SOCIAL.

El impacto social esperado con la celebración y ejecución del convenio de asociación se encuentra directamente relacionado con los efectos, cambios y beneficios que se pretenden generar en la población vulnerable del Departamento de Risaralda, mediante la implementación de los proyectos sociales previamente focalizados y priorizados en el marco del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

La implementación del programa comprende la ejecución de veinte (20) proyectos sociales, con una población beneficiaria directa, cuyas intervenciones responden a diferentes necesidades identificadas en la población objeto de atención. En consecuencia, el impacto social del convenio comprende tanto resultados cuantitativos, relacionados con los beneficiarios y las actividades desarrolladas, como resultados cualitativos derivados de los procesos de formación, acompañamiento e intervención previstos en cada una de las iniciativas.

Los proyectos focalizados contemplan acciones orientadas, entre otros aspectos, a la alfabetización e inclusión digital de personas mayores, al fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento y la empleabilidad, al fortalecimiento personal, familiar y económico de las mujeres, a la educación alimentaria y nutricional, al fortalecimiento de habilidades, valores y convivencia, a la prevención de violencias y promoción de entornos familiares seguros, al fortalecimiento de la salud mental, a la

educación y sensibilización ambiental, al desarrollo de competencias para el liderazgo y la innovación en jóvenes, a la seguridad alimentaria y a la atención integral de personas mayores. Estas temáticas corresponden a las características de los veinte (20) proyectos previamente identificados dentro del programa.

La pertinencia de las intervenciones radica en que las actividades previstas en cada proyecto están dirigidas a atender necesidades específicas de las poblaciones beneficiarias y a fortalecer capacidades que puedan generar efectos positivos en sus condiciones individuales, familiares y comunitarias. En este sentido, los talleres, procesos formativos y demás actividades constituyen instrumentos para promover la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, el fortalecimiento de la autonomía, la participación y la generación de herramientas que contribuyan a afrontar situaciones asociadas a condiciones de vulnerabilidad.

Desde el componente cualitativo, se espera que la ejecución de los proyectos permita fortalecer capacidades individuales y colectivas, generar conocimientos y habilidades, promover vínculos familiares y comunitarios, fortalecer redes de apoyo y favorecer condiciones de bienestar de la población beneficiaria. Los resultados esperados estarán determinados por la naturaleza de cada iniciativa y por las características particulares de la población objeto de intervención.

ALCANCES:

En desarrollo del convenio de asociación que se suscriba con el Departamento de Risaralda, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá implementar la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo y ejecución integral de los Veinte (20) proyectos sociales focalizados y priorizados, dirigidos a la población vulnerable del Departamento de Risaralda.

ALCANCE 1. IMPLEMENTAR LA FASE 2 DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN CON EL SECTOR RELIGIOSO Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES

El alcance principal del convenio se encuentra orientado a la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante la materialización de las iniciativas sociales previamente focalizadas y priorizadas, garantizando su ejecución conforme a las condiciones definidas para cada proyecto y a las necesidades de la población objeto de intervención.

Para el cumplimiento de dicho alcance, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá desarrollar la totalidad de las actividades previstas para cada uno de los veinte (20) proyectos, atendiendo las cantidades, población beneficiaria, condiciones técnicas, componentes, productos y demás requerimientos establecidos en las respectivas fichas técnicas, en el ANEXO

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

COMPLEMENTARIO OFERTA ECONÓMICA COOPERACIÓN RELIGIOSA FASE II y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso y del convenio.

La ejecución deberá realizarse respetando la destinación y las particularidades de cada proyecto social, de manera que las actividades, recursos y acciones previstas se orienten efectivamente a la población beneficiaria definida para cada iniciativa. En consecuencia, el asociado deberá garantizar la articulación de las acciones necesarias para lograr la adecuada implementación de los proyectos y el cumplimiento de los resultados previstos durante la ejecución del convenio.

La implementación de la Fase 2 comprende la ejecución de los veinte (20) proyectos sociales focalizados y priorizados,

En desarrollo de este alcance deberán ejecutarse las intervenciones previstas en los proyectos focalizados, relacionadas, entre otras, con alfabetización digital para adultos mayores, fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento, empleabilidad, liderazgo e innovación, fortalecimiento personal, familiar y comunitario, educación alimentaria y nutricional, promoción de entornos familiares seguros, salud mental, educación y sensibilización ambiental, seguridad alimentaria, actividades recreativas y atención integral a personas mayores, de acuerdo con el contenido y las condiciones particulares establecidas para cada proyecto.

El cumplimiento de este alcance deberá evidenciarse a partir de la ejecución efectiva de los veinte (20) proyectos, el desarrollo de las actividades programadas, la atención de la población beneficiaria y los resultados obtenidos de acuerdo con la naturaleza de cada iniciativa, permitiendo verificar la implementación de la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales.

La implementación de los proyectos contribuirá al cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Desarrollo 2024–2027.

Los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros necesarios para la ejecución del convenio constituyen medios y condiciones para el cumplimiento del alcance contractual y deberán ser garantizados de conformidad con las obligaciones, requisitos técnicos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin que estos constituyan alcances autónomos del convenio.

ALCANCE 2. CONSOLIDAR Y ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS VEINTE (20) PROYECTOS SOCIALES

Consolidar, sistematizar y analizar los resultados obtenidos durante la implementación de los VEINTE (20) proyectos sociales, mediante la elaboración y presentación de un informe final de

resultados e impacto social, que permita establecer el nivel de cumplimiento de las metas, actividades e indicadores definidos, las coberturas alcanzadas y los principales resultados obtenidos durante la ejecución del convenio.

El informe deberá incorporar los resultados cuantitativos y cualitativos derivados de las intervenciones realizadas, teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos de cada proyecto y los efectos generados en la población beneficiaria, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades, redes de apoyo y condiciones de bienestar.

Asimismo, deberá contener las evidencias que permitan acreditar la ejecución de los proyectos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de su implementación, de manera que la información consolidada permita identificar los resultados alcanzados con la ejecución de la Fase 2 del Programa y sirva de insumo para el seguimiento y mejoramiento de la estrategia Departamental.

DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Con la ejecución del convenio de asociación se pretende implementar la Fase 2 del Programa de Cooperación con el Sector Religioso y sus Organizaciones Sociales, mediante el desarrollo de los veinte (20) proyectos sociales previamente identificados, focalizados y priorizados, orientados a la atención de diferentes grupos de población vulnerable.

Teniendo en cuenta que los proyectos sociales se encuentran previamente definidos y hacen parte integral de la necesidad que se pretende satisfacer, las metas del convenio se establecen a partir de su ejecución efectiva, el cumplimiento de la cobertura programada y el desarrollo de las actividades previstas en las respectivas fichas técnicas. Para efectos de seguimiento y verificación, se establecen las siguientes metas:

META 1. EJECUTAR LOS VEINTE (20) PROYECTOS SOCIALES PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y FOCALIZADOS

Ejecutar VEINTE (20) proyectos sociales previamente identificados y focalizados, orientados a la atención de diferentes grupos poblacionales, de conformidad con las actividades, coberturas, recursos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas previstas durante el termino de ejecución del convenio.

Para efectos de seguimiento, el cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de proyectos sociales ejecutados, tomando como referencia el número de proyectos efectivamente

ejecutados frente a los veinte (20) proyectos programados. La meta cuantitativa corresponde al cien por ciento (100 %), equivalente a la ejecución de veinte (20) de veinte (20) proyectos sociales.

El cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, informes de ejecución, registros de asistencia y demás soportes documentales y fotográficos que permitan acreditar la ejecución de cada uno de los proyectos.

META 2. CUMPLIR LA COBERTURA PROGRAMADA DE LOS DOCE (12) PROYECTOS SOCIALES

Los veinte (20) proyectos sociales objeto de ejecución cuentan con una cobertura programada con la población objetivo y las condiciones establecidas para cada iniciativa en las respectivas fichas técnicas.

La cobertura alcanzada se verificará mediante los listados de asistencia o beneficiarios, bases de datos, soportes de atención y demás mecanismos de verificación establecidos de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de cada proyecto.

META 3. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS VEINTE (20) PROYECTOS

Desarrollar las actividades previstas en las fichas técnicas de los veinte (20) proyectos sociales, de acuerdo con las cantidades, población objetivo, metodología, recursos y condiciones definidas para cada uno.

El cumplimiento de esta meta se determinará a partir del porcentaje de actividades ejecutadas, teniendo en cuenta el número de actividades efectivamente desarrolladas frente al número de actividades programadas en las respectivas fichas técnicas. La meta cuantitativa corresponde a la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades programadas.

Su cumplimiento se verificará mediante las fichas técnicas, cronogramas, actas, registros de asistencia, productos, evidencias documentales y fotográficas y demás soportes que correspondan de acuerdo con las actividades previstas para cada proyecto.

El cumplimiento de las metas anteriormente establecidas deberá encontrarse debidamente acreditado mediante los soportes técnicos, registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas y demás mecanismos de verificación definidos para cada proyecto. Estos documentos permitirán a la supervisión verificar la ejecución de los veinte (20) proyectos sociales, la cobertura alcanzada, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las demás condiciones previstas en las fichas técnicas y documentos que hacen parte integral del convenio.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

4. MODALIDAD Y REGLAS DEL PROCESO COMPETITIVO

Se adelantará un proceso competitivo abierto a ESAL que acrediten reconocida idoneidad y cumplan los requisitos publicados. El Departamento publicará el aviso de convocatoria, estudios previos, documento de condiciones, anexo técnico, matriz de riesgos, presupuesto y cronograma en SECOP, según corresponda. Las propuestas se evaluarán únicamente con los requisitos y factores previamente definidos, dejando constancia verificable de la evaluación y de la selección.

4.1. COMPETENCIA PARA SUSCRIBIR

De acuerdo al Decreto 0012 del 2 de enero de 2024.

5. VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE APORTES

El presupuesto estimado corresponde a la suma del valor total de los proyectos priorizados ($300.000.000) y del costo del apoyo logístico y de la talento humano para el evento de reconocimiento ($85.600.000), constituyéndose ambos en elementos esenciales y complementarios de la necesidad identificada.

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y ANÁLISIS DE COSTOS

De conformidad con la descripción de la necesidad realizado al inicio del estudio previo, se identificó como necesidad prioritaria la implementación del Programa de Cooperación con las entidades religiosas y sus organizaciones sociales, cuyo alcance exige contar con los siguientes componentes:

(i) Proyectos focalizados y priorizados: los cuales constituyen la base del programa y representan la inversión directa en las iniciativas sociales que responden a las problemáticas detectadas en el territorio. El presupuesto debe garantizar la financiación integral de dichos proyectos, en coherencia con los criterios técnicos y sociales definidos en el proceso de focalización.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

No.	Municipio	Proyecto	Entidad / Organización	Puntaje	Valor asignado
1	Santa Rosa de Cabal	Libertad Interior y Reencuentro Familiar	Parroquia La Natividad del Señor	83	$ 15.000.000
2	Pereira	Fortalecimiento Comunitario en Salud Mental y Escucha Activa "Te Escucho – Pereira"	Iglesia Cristiana Nuevo Amanecer Pereira, Ministerio de Restauración	82	$ 15.000.000
3	Santa Rosa de Cabal	Red de Apoyo Integral para la Salud Mental	Fundación Zona de Escucha	80	$ 15.000.000
4	Pereira	Disfrutando la vejez	Iglesia Panamericana de Occidente (IPO)	80	$ 15.000.000
5	Pereira	Movimiento 5.2: catalizando barreras de protección contra el abuso sexual en NNA con y sin TEA	Fundación Abba	78	$ 15.000.000
6	Mistrató	Resiliencia: Salud mental y Bienestar Integral en la Comunidad Educativa Alto Pueblo Rico	Misión Panamericana de Colombia – Iglesia Panamericana de Occidente, Mistrató	75	$ 15.000.000
7	Dosquebradas	Tejiendo Lazos y Creciendo Juntos	Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia – IPUIC, sede La Floresta	74	$ 15.000.000
8	Pereira	Atención Integral del Adulto Mayor del grupo "Rayos de Luz"	Iglesia La Luz del Mundo	73	$ 15.000.000
9	La Celia	Semillas de Amor, en el Barrio Papelucho	Movimiento Misionero Mundial	73	$ 15.000.000
10	Dosquebradas	RAÍCES: Programa de fortalecimiento familiar para parejas sin acceso a bienestar social	Iglesia Pentecostés Unida Internacional de Colombia	72	$ 15.000.000
11	Marsella	El Contraataque – Prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante el deporte, la salud mental y el fortalecimiento familiar	Iglesia Cristiana Movimiento Misionero Mundial	72	$ 15.000.000
12	La Virginia	Cumplidoras del propósito	Iglesia Monte de Adoración – La Cosecha	72	$ 15.000.000
13	Santuario	Unidos a la Edad de Oro	Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial	71	$ 15.000.000
14	Santa Rosa de Cabal	Imagen, Realidad y Esencia: fortalecimiento emocional y desarrollo de habilidades blandas a través de la fotografía celular	Remanente Iglesia Cristiana Santa Rosa de Cabal	71	$ 15.000.000
15	Pereira	Encuentro y Sanación Familiar para Familias con TEA	Fundación La Divina Misericordia	71	$ 15.000.000
16	Dosquebradas	Semillas de Valor	Fundación Gosén	71	$ 15.000.000
17	Pereira	Familias que sanan	Iglesia Centro Evangelístico Altagracia	71	$ 15.000.000
18	Quinchía	Hagamos con Música Quinchía: Fortalecimiento de la Cultura Musical	Iglesia Palabra Viva de las Asambleas de Dios	70	$ 15.000.000
19	Dosquebradas	Conecta Vida	Centro Cristiano de Restauración Vino Nuevo	70	$ 15.000.000
20	Pereira	Fortalecimiento de entornos protectores para la permanencia educativa y el liderazgo femenino	Fundación San Vicente Pereira	70	$ 15.000.000

(ii) Apoyo logístico y Equipo de talento humano especializado,, indispensable para la planeación, ejecución, seguimiento y acompañamiento para la socialización y clausura de los proyectos. Este recurso humano se conformará por profesional idóneo en áreas de proyectos sociales, jurídicas, administrativas y financieras, que aseguren la correcta implementación, la transparencia en el uso de los recursos y la efectividad de los resultados esperados.

En consecuencia, el presupuesto estimado corresponde a la suma del valor total de los proyectos priorizados y del costo del equipo de talento humano que se encuentra establecido dentro de la ficha técnica de cada proyecto requerido para su implementación, constituyéndose ambos en elementos esenciales y complementarios de la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo 2024- 2027, de igual manera, se determinó el

presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

El análisis comparativo comprende los servicios y elementos requeridos para la realización del evento, entre ellos espacio físico, ayudas audiovisuales, mobiliario, estación de café, refrigerios y elementos de reconocimiento. El detalle de los valores promedio se presenta en la siguiente tabla:

COMPONENTE / RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
Salón con aire acondicionado para 320 personas	1	$7.825.364	$7.825.364
Ayudas audiovisuales (video beam, sonido, micrófono, portátil y pantallas)	1	$12.689.735	$12.689.735
Sillas y mesas para 320 personas	320	$37.616	$12.037.200
Estación de café por 4 horas para 320 personas	1	$6.101.971	$6.101.971
Refrigerio para 320 personas, compuesto por una (1) opción de alimento a elegir entre croissant, pandebono o sándwich; una (1) bebida a elegir entre jugo natural o café con leche, y una porción de fruta picada.	320	$42.488	$13.596.200
20 estatuillas de reconocimiento a los proyectos ganadores	20	$702.651	$14.053.027
35 distinciones institucionales para las entidades participantes, mediante diplomas	35	$391.329	$13.696.503
Coordinador (Profesional en núcleo básico del conocimiento) que articule las acciones con las entidades que presentaron iniciativa para llevar a cabo el evento de reconocimiento con todos los requisitos	1	$5.600.000	$5.600.000
TOTAL			**$85.600.000**

El análisis comparativo permite establecer una referencia económica de mercado para la realización del convenio que incluye el evento de cierre del Programa de Cooperación y Participación Religiosa, dirigido a trescientas veinte (320) personas, cuyo valor promedio asciende a OCHENTA Y CINCO

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($85.600.000), conforme al presupuesto que se adjunta y el análisis del sector.

5.2 VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del Convenio, de acuerdo con el estudio de costos realizado, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($385.600.000),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de los cuales el Departamento de Risaralda aportará la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800), y la ESAL aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.691.200).**

5.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: EL DEPARTAMENTO aporta como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800)

Proyecto 2024003660017	FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Rubro	2.3.2.02.02.008 ($56.000.000)
Rubro	2.3.2.02.02.009 ($300.000.000)
Dimensión	Dimensión 4 Buen gobierno. Gestión y fortalecimiento institucional.
Programa	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Valor CDP	$356.000.000 que será afectado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800)

Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5502 del 23 de octubre de 2026

DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS:

Como guía se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de convenios con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO*	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el	1,5%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de

Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT).			Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	SI	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas). modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Impuesto de Valor Agregado IVA.

5.3. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

5.3.1 APORTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

EL DEPARTAMENTO aporta hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($355.908.800), correspondiente a máximo 92,3% del valor total del convenio.

5.3.2 APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($29.691.200), equivalentes al 7.7% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

Será detallado en la propuesta de cada entidad interesada en participar, quienes deberán soportar dicho aporte mediante documentos que permitan su verificación, conforme lo exige el Decreto 092 de 2017.

5. FORMA DE ENTREGA Y DESEMBOLSO DEL APORTE DEPARTAMENTAL

El documento de apoyo propone dos desembolsos del aporte departamental, sujetos a verificación de las condiciones señaladas a continuación. Los desembolsos no constituyen pagos por productos individuales, sino entregas parciales del aporte para la ejecución del objeto común; la supervisión deberá verificar que se cumplan los hitos, que los recursos anteriores estén debidamente soportados y que exista flujo de caja suficiente para la siguiente etapa.

El Departamento realizará los desembolsos de sus aportes de la siguiente manera: El aporte del Departamento se hará mediante actas parciales, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el desembolso se realizará, previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Departamento de Risaralda, certificado por la Supervisión asignada. El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte. En todo caso, El Departamento no pagará aquellos conceptos que no cuenten con el soporte o que no se hayan causado durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el asociado (ESAL) deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de 35 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso dentro de la vigencia fiscal año 2026 y de las apropiaciones presupuestales correspondientes.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

8. PERFIL Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

8.2. IDONEIDAD: El Departamento de Risaralda busca asociarse con una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de ésta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

8.3. EXPERIENCIA: El Departamento de Risaralda, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia relacionada con ejecución de proyectos sociales con el sector religioso y sus organizaciones sociales.

Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias, Liquidación o copia de contrato satisfactorias cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto
- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

PARA PROPONENTES PLURALES:

EN CASO DE PROPONENTES PLURALES SUS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE EXPERIENCIA O EN SU DEFECTO TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN APORTAR COMO MÍNIMO EL 25% DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

8.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

-**RÉGIMEN ESPECIAL**: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-" cuyo documento deberá contener en la casilla 53 "Responsabilidades, Calidades y Atributos" el código 04 y en la casilla 70 "Características y forma de las organizaciones" el código 02.

-HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

-ESTATUTOS DE LA ESAL.

-ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2025.

-**CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

-**PAGO DE APORTES A LA SGSS:** Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

-**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA:** Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que

supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

-ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA:

Director Administrativo

Revisor Fiscal

Planta administrativa y operativa (apoyos administrativos y logísticos y apoyos técnicos y/o tecnológicos).

8.6 REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser personas naturales, organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Departamento de Risaralda en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

8.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Departamento de Risaralda, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales

-Antecedentes Fiscales

-Antecedentes Disciplinarios

- Antecedentes sobre medidas correctivas

-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

8.8. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin

ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

8.9. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él nilos miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

8.10. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Estos indicadores intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comprar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Las entidades Sin Ánimo de Lucro en su mayoría se dedican a actividades de fomento que hacen parte del tercer sector de la economía o sector servicios, sector no lucrativo, por tanto, se puede decir que éstas no compiten en el mercado, ya que la actividad de colaboración o de fomento que estas desarrollan, persiguen fines distintos a las empresas comerciales, es decir no persiguen lucro, sino la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir buscando, a través de los convenios de colaboración y convenios de asociación apoyar a estas Entidades en el cumplimiento o desarrollo de su objeto social en beneficio del interés general. En tal sentido, al no perseguir lucro, estas entidades son medidas a través de indicadores que miden su eficiencia en la inversión o asignación de sus recursos en mayor proporción en el Desarrollo de su objeto social, o Desarrollo de actividades meritorias y en menor proporción en gastos de funcionamiento. En consecuencia, de esto, los indicadores más adecuados para medir su eficiencia en los ingresos y el gasto tal como se indica a continuación:

Eficiencia Técnica: Mide la eficiente asignación del gasto.

Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es

decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal o de funcionamiento.

$$\frac{Costos\ Administrativos \text{ año } 2025}{Total\ gastos\ de\ entidad \text{ año } 2025} x100$$

Entre menor sea este porcentaje menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su objeto Social

Eficiencia Asignativa: Mide la eficiente asignación de los ingresos

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades

propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados alos

costos de las actividades. Es decir a mayor porcentaje, mayor es su eficiencia asignativa de sus recursos en el desarrollo de su objeto social.

$$\frac{Costos\ Actividades\ propias\ \text{año 2025}}{Ingresos\ Totales\ \text{año 2025}} \text{ x 100}$$

En esta dirección se realizó el estudio financiero detallado en el documento análisis del sector y se concluyó los siguientes indicadores para el presente proceso:

INDICADORES SOLICITADOS:

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa ≥70,32 %

Este indicador tiene al 100%, es decir entre mayor sea este indicador, mayor es la proporción del dinero asignado al desarrollo de su objeto social y menor es la proporción de sus ingresos destinados a funcionamiento o administración, dentro de la metodología estadística utilizada se ubica este indicador en el valor arrojado en promedio con el fin de dar pluralidad de oferentes

Requisitos para acreditar los indicadores de eficiencia:

1. Estados Financieros:

La ESALES, deberán presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. acordes con las normas Internacionales NIIF, firmados por Represéntate Legal y Contador Público.

2. Certificado de los estados financieros expedido por el Contador que elabora y firma los Estados Financieros.

3. Dictamen del revisor fiscal de los estados financieros auditados.

4. RUT-donde se evidencie el registro del revisor fiscal y contador de la ESAL. Tanto el Contador y el Revisor Fiscal, deberán contar con tarjeta profesional de contador público vigente, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores, con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a partir del mes de presentación de la oferta y antes de la adjudicación del convenio.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

EVALUACION DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Para los proponentes plurales Consorcio o Unión Temporal, se evaluarán lo indicadores de eficiencia de la siguiente manera:

-Indicador de Eificencia técnica:

Mediante la sumatoria simple ponderada de los indicadores de cada integrante.

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Indicador de eficiencia Asignativa:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

8.11. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación, se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará Proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de 3 simple.	**40**	APORTE ESAL: Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará
Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**35**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
Capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales.	**25**	Se acreditará mediante manifestación escrita suscrita por el representante legal, en la cual se indique el número de capacitaciones ofrecidas y se certifique que cada una tendrá una intensidad mínima de dos (2) horas y será impartida por un profesional con especialización en proyectos.
	100	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

a- APORTE ESAL:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan 40 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del Departamento de Risaralda:

A las demás propuestas se aplicará la regla de 3 simple. En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números enteros. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

b- Capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales:

Se le otorgaran 35 puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en proyectos sociales a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Esta capacitación es adicional a las requeridas en los proyectos del presente proceso. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 35}{\text{Mayor número de capacitaciones ofertadas}}$$

Ejemplo: Proponente A: 5 capacitaciones → 35 puntos.

Proponente B: 3 capacitaciones → (3×35)/5 = 21 puntos.

Proponente C: 1 capacitación → (1×35)/5 = 7 puntos.

c- CAPACITACIÓN en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales:

Se le otorgaran 25 puntos al proponente que oferte brindar una capacitación en fuentes de financiación y contratación a las entidades religiosas y sus organizaciones sociales. Este requisito se verificará con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que brindará la capacitación con intensidad mínima de 2 horas y brindada por profesional

con especialización en proyectos. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple. El total del puntaje solo se otorgará a quien presente la mayor cantidad de cada criterio, a los demás en una regla de tres simple de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{(\text{Capacitaciones ofertadas por el proponente} \times 25 \text{ puntos})}{\text{Mayor número ofertado}}$$

Ejemplo: si el mayor número ofertado es 5 capacitaciones, un proponente que ofrezca 3 obtendrá $(3 \times 25)/5 = 15$ puntos.

8.13 . HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR. Deberá aportar la hoja de vida de la persona que ejercerá las funciones de coordinador, conforme a la ficha técnica del convenio el cual deberá ser Profesional dentro de cualquier núcleo básico del conocimiento, para que articule las acciones con las entidades que presentaron iniciativa para llevar a cabo el evento de reconocimiento con todos los requisitos.

9. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente.

10. DESTINACIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS RECURSOS

Los aportes públicos se destinarán exclusivamente al objeto común y se administrarán en cuenta bancaria exclusiva o mecanismo financiero que asegure trazabilidad, previa validación por la dependencia financiera. La ESAL mantendrá registro individualizado por componente y proyecto, comprobantes de egreso, soportes de entrega, conciliaciones, extractos, relación de compromisos, pagos, saldos y rendimientos. No podrán sufragarse actividades de culto, proselitismo, gastos personales ajenos al convenio, multas, sanciones, deudas anteriores, gastos no aprobados ni erogaciones sin relación directa con el Programa.

La ESAL conservará responsabilidad integral frente al Departamento por la ejecución y legalización de las veinte iniciativas, incluso si sus actividades territoriales se realizan con organizaciones seleccionadas, proveedores o terceros. La formalización de acuerdos de ejecución no constituye

cesión del convenio ni libera a la ESAL de sus obligaciones. La supervisión verificará los resultados, el cumplimiento de las restricciones y la correcta destinación de los recursos, respetando la autonomía técnica y operativa propia de la relación asociativa.

11. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos deberá anexarse al proceso con identificación, probabilidad, impacto, asignación, medidas de tratamiento, responsable y evidencia de seguimiento. Como mínimo se evaluarán los siguientes riesgos:

- Baja pluralidad o insuficiencia de postulaciones a la convocatoria: mitigación mediante difusión amplia, cronograma suficiente y reglas de participación claras.
- Selección de proyectos que no acrediten condiciones o presenten conflictos de interés: listas de verificación, declaración de conflictos, evaluación documentada y mecanismo de reclamaciones.
- Demoras o ejecución incompleta de iniciativas: planes de trabajo, hitos, alertas tempranas, visitas, planes de mejora y reglas de suspensión/reintegro.
- Destinación indebida, soportes insuficientes o pérdida de trazabilidad: cuenta exclusiva, conciliaciones, segregación de funciones, controles de aprobación y auditoría documental.
- Valoración inadecuada de aportes en especie: metodología previa, evidencia de propiedad/disponibilidad, valores de referencia y verificación de que el aporte se aplica al objeto.
- Incumplimiento de derechos de imagen, autor o protección de datos: autorizaciones previas, avisos de privacidad, limitación de datos y controles de acceso.
- Confusión entre cooperación asociativa y adquisición remunerada de servicios: sustento de finalidad común, aportes reales de ambas partes, autonomía del asociado y productos concebidos como medios del Programa.
- Riesgos de reputación, sesgo religioso o uso político de actividades: neutralidad, criterios públicos, pluralidad, supervisión y prohibición expresa de proselitismo religioso o político.
- Insuficiencia presupuestal, retraso de desembolsos o vencimiento de la vigencia: validación previa del CDP, cronograma realista y revisión de autorizaciones presupuestales.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-001-2026

12. GARANTÍAS

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del convenio de la siguiente manera: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del convenio.

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO SG-CA-002-2026

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Departamento de Risaralda.

Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Departamento de Risaralda dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

14. SUPERVISIÓN

El Departamento designará un supervisor con competencia técnica y administrativa suficiente para verificar el objeto, los hitos, la calidad y oportunidad de los resultados, la destinación de los recursos, los aportes comprometidos, los informes y la documentación de cierre. El supervisor dejará constancia escrita de las revisiones, observaciones, requerimientos, aprobaciones y medidas correctivas. La supervisión no podrá sustituir la gestión de la ESAL ni impartir órdenes que desnaturalicen la autonomía propia del convenio de asociación.

MAICOL LOPERA CARDONA
Secretario de Gobierno

Proyección: Luis Gilberto Rodríguez Román
Abogado Contratista

Revisión Jurídica: Sandra Constanza Vivas.
Abogada Contratista